

**ACTA DE LA COMISION EDILICIA DE TRANSPARENCIA,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las 13:17 trece horas con diecisiete minutos del día 23 veintitrés del mes de Marzo del año 2012 dos mil doce, ubicados en el salón denominado mezzanine 1 uno de la Presidencia Municipal de Guadalajara, se celebro la Sesión de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, proponiendo la verificación de Quórum por parte del de la voz Regidor José Manuel Romo Parra, Presidente de la Comisión convocante, asentando la presencia de la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, la Regidora Dulce Roberta García Campos y del Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, integrantes de la Comisión de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción se tiene a bien declarar Quórum Legal en la Comisión de Transparencia y validos todos los acuerdos que en la misma se tomen y contamos con el justificante de la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez la misma no podrá asistir; ahora bien en razón de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante se cuenta con la presencia de la Regidora María Dolores Pulido Barrón así como de la Regidora Karen Lucia Pérez Padilla, y con la Regidora Dulce Roberta García Campos es que existe Quórum en la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, proponiendo a su consideración el siguiente orden del día:-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum;-----
2. Lectura y aprobación del orden del día;-----
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión del 07 de Febrero del 2012 dos mil doce;-----
4. Discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa turnada bajo el numero 65/12, que tiene por objeto la integración y publicación de las reglas de operación de los programas sociales ejecutados por las dependencias municipales y;-----
5. Asuntos Varios.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Por lo que les consulto a los integrantes de la Comisión de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción si están a favor de aprobar el orden del día, sírvanse en manifestarlo, Aprobada. Desahogados los puntos primero y segundo del orden del día pasamos al tercero, solicitando la omisión de la lectura del acta de la sesión del 07 de Febrero del 2012 que les fue turnada con anterioridad, y si hubiera alguna observación respecto del acta, entonces someto a votación la probación del acta, si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo, Aprobada. Si gustan vamos a la discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la

iniciativa que tiene por objeto la integración y publicación de las reglas de operación de los programas sociales ejecutados por las dependencias municipales y el acuerdo del presente dictamen quedo de la siguiente manera: PRIMERO. Se instruye a las dependencias municipales para que compilen, conjunten y remitan a la Secretaría General, la información relacionada con los programas de carácter social a los cuales la población tenga derecho a acceder, debiendo describir por separado en cada uno las reglas de operación correspondientes, así como los requisitos y condiciones que los solicitantes deben reunir para acceder a los beneficios del programa. Dicha información debe ampliarse siempre que se actualice, amplie, suprima o se adicione un programa municipal. SEGUNDO. Se instruye a Secretaría General a que lleve a cabo la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento, con las respectivas actualizaciones de la información, por lo menos de manera mensual. TERCERO. Se instruye a las dependencias municipales que participen de este proceso a efecto de que adicionalmente a la información descrita en el acuerdo primero, enlisten al número de personas y las causas por las cuales no fueron candidato susceptibles de acceso a los programas, siempre que esta información no transgreda disposiciones legales relaciones con la transparencia y el acceso a la información. Doy cuenta del mismo por si alguien quiere hacer alguna observación.-----

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCIA CAMPOS.-En cuanto a la materia de transparencia no obliga a los sujetos obligados a poner en el portal de internet dicha información, creo que el artículo 13 y 17 de la Ley son muy claros en cuanto a los sujetos obligados no los obliga a poner dicha información en el portal de internet, y en cuanto a las líneas de operación pues están debe der sr a solicitud de parte de los afectados, por lo que yo no estoy de acuerdo con el dictamen de la iniciativa .-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Pues lo que si obliga la ley de transparencia y está dentro de la información fundamental es transparentar todos los gastos que se realicen en base a un presupuesto que se recibe como un parte de los diferentes gobiernos y todas sus dependencias, la única intención es transparentar los recursos provenientes de cada programa y la ley es muy claro y debe de reservarse nombre y demás datos personales, pero tratándose de recursos de gobierno, así como nosotros somos sujetos obligados como funcionarios públicos, yo creo que en este caso estamos obligados a otorgar la información que facilite la transparencia en este sentido, yo estoy convencida de que los programas operativos a final de cuentas y que son programas que a final de cuentas debemos de dar a conocer, y más que nada coadyuvar a la página de trasparencia, o en el caso porque sabemos que es un medio por el cual tenemos que buscar el facilitar a los ciudadanos la consulta fácil, que el ciudadano tenga información pronta y expedita, yo creo que como las cosas se debe de estar haciendo

conforme a derecho no le veo ningún inconveniente, este es el fin transparentar todos esos recursos provenientes de cada programa social.-----

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCIA CAMPOS.- Entonces hay que cambiar el nombre por que las reglas de operación que marca la ley de transparencia se refieren a información fundamental entonces si queremos tener información nada mas a apegarnos y poner en el acuerdo del dictamen, que se suba al portal del ayuntamiento todo lo que dice el artículo 13 y 17 de la Ley de Transparencia.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Que menciona el artículo de la Ley de Transparencia.-----

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCIA CAMPOS.- La Ley de Transparencia en su artículo 13 de la Información Fundamental nos dice: los sujetos obligados, sin que sea necesario que lo solicite persona alguna, deberán publicar de manera permanente, según la naturaleza de la información, así como actualizarla conforme se requiera, la información fundamental que se enlista a continuación, por medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos, tales como publicaciones, folletos, estrados, periódicos murales, boletines o cualquier otro medio a su alcance: I. El marco normativo aplicable que regule la existencia, atribuciones y funcionamiento del sujeto obligado; II. Su estructura orgánica, los datos principales de su organización y funcionamiento, así como las atribuciones y obligaciones de sus órganos internos; III. El informe anual de actividades; IV. El calendario y agenda de las sesiones de naturaleza no restringida, así como las minutas o actas de las mismas; V. Los gastos en materia de comunicación social; VI. Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; VII. Las cuentas públicas, así como los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos; VIII. El directorio de sus servidores públicos, desde el Titular hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes; IX. La remuneración mensual por puesto, incluyendo prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o en especie reciban quienes laboran dentro de los sujetos obligados; X. Las convocatorias, criterios y demás información relativa al ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones del servicio civil de carrera; XI. Los servicios que ofrecen, así como manuales o sistemas en que se precisan los trámites, requisitos y formatos utilizados para los mismos; XII. El inventario y las modificaciones de los bienes inmuebles y vehículos, indicando la persona quien tiene el resguardo de los últimos; XIII. Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas; XIV. Los programas operativos que lleven a cabo, así como las metas y objetivos de éstos; XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados; XVI. Las concesiones y autorizaciones estatales otorgadas, especificando sus titulares, concepto y vigencia; XVII. La información sobre el

presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, los balances generales y los estados financieros; XVIII. Los resultados de las auditorías practicadas y las aclaraciones que correspondan, en su caso; XIX. Los padrones de beneficiarios de programas sociales, así como el monto asignado a cada beneficiario; XX. El padrón de proveedores; XXI. Las convocatorias a concurso público o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, que contendrán por lo menos: a) La justificación técnica y financiera; b) La identificación precisa del contrato; c) El monto; d) El nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato; e) El plazo y demás condiciones de cumplimiento; y f) Las modificaciones a las condiciones originales del contrato; XXII. Las contrataciones que se hayan celebrado en los términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato: a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico; b) El monto; c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato; y d) Los plazos de cumplimiento de los contratos; XXIII. Las personas u organismos y los montos a quienes entreguen, por cualquier concepto, recursos públicos, así como los informes que los primeros les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; XIV. Los mecanismos de participación ciudadana de que se disponga; XXV. El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de las unidades de transparencia e información donde se recibirán las solicitudes de información; XXVI. La información necesaria que oriente al solicitante sobre el procedimiento detallado para tener acceso a la información pública del sujeto obligado; y XXVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o interés general, además de la que con base en la información estadística, responda a las necesidades más frecuentes de las personas.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Entonces pienso Regidora que el debate se está centrado en un concepto de semántica más haya que del fondo del asunto, como gobierno municipal debemos de ser transparentes, en este sentido yo creo que lleva a que este gobierno no pueda subir los manuales de operación, se debe más bien a cuestiones de forma y no de fondo, la intención de este dictamen es que los beneficiarios sepan si realmente son sujetos de recibir el apoyo y no que queda claro a través de un manual o procedimiento y no que quede al arbitrio de alguien, que va a aquedar para la autoridad vigente la que venga y la otra, y si se tiene que modificar adelante, a mi me parece correcta como se está planteando el dictamen.-----

REGIDORA KAREN LUCIA PEREZ PADILLA.- A mi me parece bien, yo estoy consciente que debemos de transparentar dar movimiento y hablando mas de presupuesto, solo yo si quisiera que se aclarara dentro de los acuerdos, que son para los programas municipales y

no para las acciones de gobierno, porque creo que se están mezclando, por que los programas vienen dentro de la Ley de planeación y ahí si necesitan las leyes de operaciones, pero no nos confundamos con las acciones de gobierno, como lunes contigo, viernes social, y en esas no estamos obligados a subirlo las reglas de operaciones, solo aclara eso, y en lo que si estamos obligados, solo lo que la ley nos requiera, solo hacer la separación es lo que yo pediría.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Solo que en el presupuesto de egresos, todos estos programas están presupuestados, entonces con independencia de presupuesto que estos programas el costo que se generen pues que se den a conocer, con lo que se le facilite a la gente el acceder a estos programas, que conozcan las reglas de operación, ser lo más claro y expedito posible, y en particular en el momento que se quiera dar el apoyo de cierta información pues en la página de transparencia sea un medio para lograrlo, y a muchas más que necesite, la pagina de transparencia está muy escueta, vamos ahí mucho por hacer en materia de transparencia, yo creo que el ciudadano debe de conocer y saber cómo puede obtener información, hasta en materia de participación ciudadana para que vea que está haciendo el municipio para sacar un beneficio o ser parte del programa en la página de transparencia.-----

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCIA CAMPOS.- Yo insisto que nos apeguemos a la ley, y en el acuerdo del dictamen se instruye a la Secretaria General y demás dependencias municipales que se apeguen lo que dice en el artículo 13 y 17 de la Ley de Transparencia finalmente lo tenemos que hacer como ayuntamiento para que suban al portal de transparencia del ayuntamiento.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Si me permite, el punto central que se está discutiendo mas allá de la Ley de Transparencia que Usted leyó y que de ahí se desprende una serie de obligaciones que el ayuntamiento tiene el punto central son las reglas de operación que eso lleva como consecuencias que se publiquen en la página de internet.----

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCIA CAMPOS.- Es que lo que nos van a contestar en transparencia que no están obligados a dar ese tipo de información, siempre y cuando lo solicite la persona.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Permítame lo que Usted leyó que se debe de publicar el padrón de beneficiario.-----

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCIA CAMPOS.- Yo pienso que están bastantes explícitos en la ley.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Estamos consientes de lo que estamos obligados a subir, pero reitero el punto son las normas de operación, si la propia ley indica no publicar estos lineamientos, pues no se publica, el objetivo de este dictamen es que se determinen con claridad cuáles son las reglas de operación y eso no lo tiene que decir en cada programa como y cuáles son los requisitos que debe cubrir el ciudadano para acceder a cada programa, y sobretodo que tengan la certeza los ciudadanos que no va hacer al arbitrio no de esta administración si no de cualquiera que venga, deben de estar establecida en cualquier acción o institución, ese es el punto a discutir si después de que se solicite a la Unidad de Transparencia y nos diga que la ley no lo permite, esa será una acción consecuente.-----

REGIDORA KAREN LUCIA PEREZ PADILLA.- Entonces sería eliminar el segundo sujeto a que se pueda subir o no, está bien.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Yo digo que nunca va a estar por encima una Unidad de Transparencia, de las decisiones de un cabildo.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Esta bien si me permiten tenia el uso de la voz el Regidor adelante.-----

REGIDOR GAMALIEL DE JESUS RAMIREZ ANDRADE.- A mi me parece que hay una contradicción de fondo una cosa es un programa de gobierno y otras cosas son las acciones de gobierno que son programas operativos y para eso tiene que venir los responsables, como lo indica la Ley de Transparencia, no podemos mezclar una cosa con la otra, para que el dictamen sea muy explicito, citar al responsable, no se puede subir todo, y los programas de gobierno y si tiene presupuesto por eso está el cabildo para analizar y hacer propuestas, pero tenemos que sustentarlo en la legalidad.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Al elaborar el proyecto, por lo que yo difiero del punto de vista de los aquí presentes, porque no se trata de acciones, a mí me gustaría que recordaran cuando se elaboro el proyecto de la integración del presupuesto de egresos para este año y le preguntaron textualmente a la responsable de desarrollo social que donde estaban las reglas de operación para saber cómo acceder a los programas y esa persona dijo que las reglas estaban a disposición de todos y las iban a subir a internet, y cuando le preguntaron por qué difirieren del número de programas que existía con el número de programas que traía, dio una explicación incoherente, estoy de acuerdo que deben de estar incluidos en el programa municipal pero no todos estaban incluidos y le preguntaban por qué los ciudadanos no podían acceder al mismo, pero no supo contestar, le dijeron que debería de estar en sus reglas de operación, pero a la fecha

no están publicados, ahí programas que no si quiera deberían de estar vigentes, pero es una necesidad que la gente conozca como acceder a los mismos.-----

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDOR GAMALIEL DE JESUS RAMIREZ ANDRADE.- Es que no está más la publicación, aquí lo que se propone es traer a la persona y cuestionarlo y en base a eso sacar el dictamen y analizarlo si se sube o no la información.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.-Lo que pasa es que las reglas de operación aquí y en cualquier lado deben de ser las mismas, aquí no se necesitan explicaciones.-----

REGIDOR GAMALIEL DE JESUS RAMIREZ ANDRADE.- Las tiene pero no se plasman aquí.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.-Entonces dejar solo que se publiquen las reglas de operación y que las dependencias que no tengas claras sus reglas de operación pues que se pongan a trabajar.-----

REGIDOR GAMALIEL DE JESUS RAMIREZ ANDRADE.- Existen antecedentes, yo pienso que la iniciativa se confunde, habla de programas, y yo creo que a veces se desconoce la operatividad e las acciones, es decir de los programas sociales, si hace falta pero también entiendo que cada gobierno municipal, crean programas para la gente, son programas y acciones de gobierno, si las actividades se están haciendo conforme a los funcionarios e hacer este tipo de programas a veces es muy complicado hacer reglas de operación, no digo que no, pero claro que deben de hacerse, entonces separar que es cada cosa, entonces más bien es difusión.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Entonces yo le propongo que lo dejemos como difusión, coincido en lo general con usted, pero pues las reglas de operación de deben existir lo único que estoy solicitando es que se den a conocer para que la gente tenga fácil acceso a las mismas, vamos dejándolo así, y es una obligación del gobierno tenerlos, de una manera fácil y clara.-----

REGIDORA KAREN LUCIA PEREZ PADILLA.-Estoy de acuerdo, no tengo problema, creo que todos estamos consientes de la necesidad de ello, solo aclarando que las reglas de operación son para los programas, entonces modificar el dictamen para que las acciones tengamos los requisitos para formar parte de, si solicitarlo a la secretaria general y citar a los encargados de cada dependencia, pero si que nos explique, pero que caso tiene que nos vengan a explicar si no se da el beneficio a quien se debe de dar, la mejor manera es transparentarlo en la página de internet, solo pedir por separado y subirlo a internet.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Esta bien ya para terminar, está por definirlo que es programa y que es acción.-----

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Pero no están definidos.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Esta bien entonces propongo solicitarle a Secretaria General que cuando se trate de acciones de gobierno que remita los manuales de procedimiento y si son programas pues que remita las reglas de operación y los difunda en la página de internet.-----

REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA.- Solo especificar bien cuáles son las reglas de operación, y requisitos para las acciones de gobierno, estamos de acuerdo.-----

REGIDOR JOSE MANUEL ROMO PARRA.- Entonces como quedaría es de la siguiente manera. **PRIMERO.-** Se instruye a las dependencias municipales para que compilen, conjunen y remitan a la Secretaría General, la información relacionada con los programas de carácter social a los cuales la población tenga derecho a acceder, debiendo describir por separado en cada uno, las reglas de operación correspondientes, así como los requisitos y condiciones que los solicitantes deben reunir para acceder a los beneficios del programa. Dicha información debe ampliarse siempre que se actualice, amplíe, suprima o se adicione un programa municipal. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General para que a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lleve a cabo la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento, con las respectivas actualizaciones de la información, misma que deberá de ser de manera mensual. **TERCERO.-** Se instruye a las dependencias municipales que participen de este proceso a efecto de que adicionalmente a la información descrita en el acuerdo primero, enlisten al número de personas y las causas por las cuales no fueron candidato susceptibles de acceso a los programas, siempre que esta información no transgreda disposiciones legales relaciones con la transparencia y el acceso a la información.-----

Pues si no hubiese ninguna otra, la someto a votación el presente dictamen con las modificaciones propuestas, si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo, Aprobada. Desahogado el punto quinto, pasaríamos al sexto de asunto varios, si tuvieran alguno que tratar, no siendo así se da por clausurada la misma siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, gracias por su asistencia.-----

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE MARZO DEL 2012.
"2012, Guadalajara Ciudad Creativa Digital"

REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de
Cuentas y Combate a la Corrupción.

Vocales de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de
Cuentas y Combate a la Corrupción.

REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ



REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA



REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS

REGIDOR GAMALIEL DE JESUS RAMIREZ ANDRADE

COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL

REGIDORA MARÍA DOLORES PULIDO BARRÓN

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS

REGIDORA KAREN LUCIA PÉREZ PADILLA